

VISTOS; el Informe N° 000521-2021-DDC LIB/MC que contiene la solicitud de abstención del Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad; el Informe N° 001479-2021-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe N° 000521-2021-DDC LIB/MC el señor Jhon Charles Juárez Urbina, Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad, formula abstención para resolver como superior jerárquico, la solicitud de abstención presentada mediante el Informe N° 000267-2021-RRHH-OA-DDC LIB/MC emitido por la señora Dora Luz Zegarra Escalante, para actuar como órgano sancionador en el procedimiento administrativo disciplinario iniciado con la Resolución Directoral N° 000347-2020-OGRH/MC;

Que, el señor Jhon Charles Juárez Urbina, Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad, manifiesta que tiene interés en el asunto, toda vez que según la Resolución Directoral N° 000347-2020-OGRH/MC, se inicia procedimiento administrativo disciplinario a su persona;

Que, el numeral 3 del artículo 99 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la LPAG), establece que la autoridad que tenga la facultad resolutiva o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, entre otros, si personalmente, o bien su cónyuge, conviviente o algún pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, tuviere interés en el asunto de que se trate o en otro semejante, cuya resolución pueda influir en la situación de aquel;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 381-2019-MC, se designa al señor Jhon Charles Juárez Urbina como Director Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad, correspondiéndole, como órgano jerárquico superior, pronunciarse sobre la abstención presentada por la señora Dora Luz Zegarra Escalante, Responsable de Recursos Humanos de la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad, para actuar como órgano sancionador en el procedimiento administrativo disciplinario iniciado a su persona, según la Resolución Directoral Nº 000347-2020-OGRH/MC; con lo cual se corrobora el supuesto de abstención descrito en el numeral 3 del artículo 99 del TUO de la LPAG;

Que, los numerales 101.1 y 101.2 del artículo 101 del TUO de la LPAG establecen que el superior jerárquico inmediato ordena, de oficio, la abstención del agente incurso en alguna de las causales y en ese mismo acto designa a quien continuará conociendo del asunto, preferentemente entre autoridades de igual jerarquía, remitiéndole el expediente;



Que, habiéndose acreditado la causal de abstención prevista en el numeral 3 del artículo 99 del TUO de la LPAG, al amparo de lo dispuesto en el numeral 101.2 del artículo 101 de la norma indicada, corresponde designar a quien actuará como autoridad para pronunciarse respecto a la abstención presentada mediante el Informe N° 000267-2021-RRHH-OA-DDC LIB/MC, emitido por la señora Dora Luz Zegarra Escalante, Responsable de Recursos Humanos de la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad, debiendo recaer dicha condición en el Director General de la Oficina General de Recursos Humanos;

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS; en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar **PROCEDENTE** la abstención formulada por el señor Jhon Charles Juárez Urbina, Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad, para resolver la abstención presentada mediante el Informe N° 000267-2021-RRHH-OA-DDC LIB/MC, emitido por la señora Dora Luz Zegarra Escalante, Responsable de Recursos Humanos de la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad.

Artículo 2.- Designar al señor Aldo Omar Ortega Loayza, Director General de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura, como autoridad para pronunciarse respecto al trámite de abstención, a que se hace referencia en el artículo precedente.

Artículo 3.- Disponer la remisión del expediente organizado a mérito del procedimiento administrativo disciplinario objeto de abstención, a través del Sistema de Gestión Documental, al Director General de la Oficina General de Recursos Humanos.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución al señor Jhon Charles Juárez Urbina, Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad y al señor Aldo Omar Ortega Loayza, Director General de la Oficina General de Recursos Humanos.

Registrese y comuniquese.

Documento firmado digitalmente

ANDREA GISELA ORTIZ PEREA Ministra de Cultura